



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

Asia, 09 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 09 de marzo del 2022; Acuerdo de Concejo N° 005-2022-A/MDA, de fecha 09 de Marzo del 2022, Informe Técnico 001-2022-SGPV/MDA, de fecha 01 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Participación vecinal; Informe Técnico N° 082 2022-GPYP/MDA, de fecha 01 de marzo del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre el proyecto de Ordenanza y su Reglamento que autoriza ejecutar el Proceso del Presupuesto participativo basados en resultados para el Año Fiscal 2023, Opinión Legal N° 014-2022-GAJMDA, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27680, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, los Artículos 17°, 20°, 21°, 42° inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en sus establecen que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consultas, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos públicos; asimismo, el Artículo 53° de la referida Ley, indica que las Municipalidades se rigen por su Presupuesto Participativo anuales como instrumento de administración y gestión en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, el numeral 14), 34) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, dispone como

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regularizar mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de Impacto, Regional, Provincial y Distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, el Artículo 3° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056, señala que esta tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano integral y sostenible, asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones Públicas.

Que, el inciso c) del Artículo 1° del Reglamento de la Ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones de Estado – Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre acciones, a implementar en el nivel del Gobierno Regional o Local con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de los Agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, el Inciso 7.3) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que Reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo; establece que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamenten el desarrollo del Proceso del Presupuesto participativo, para facilitar su participación.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2010-EF/6.1, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/6.1, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, que establece las orientaciones para mejorar las capacidades de gestión y de la efectiva participación de los Agentes Participantes en la toma de decisiones entorno al desarrollo de la Localidad.

Que, el Proceso del Presupuesto participativo basado en Resultados se debe enmarcar dentro de los Programas Estratégicos Presupuestales (P.E.P), priorizados por el Gobierno.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

Que, la presente Ordenanza establece los mecanismos y pautas para desarrollar proyectos de Impacto, que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezca sus capacidades como base del Desarrollo.

Que, a través del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-SGPV/MDA, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante el cual sugiere iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2022-JGPYP/MDA, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante el cual solicita Aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Asia, señalándose que debe elevarse al Pleno del Concejo para dar inicio del proceso del Presupuesto Participativo, el mismo que acorre adjunto.

Que, mediante Opinión Legal N° 014-2022-GAJMDA, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: a) Que, es viable se proceda a Aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Asia, señalándose que debe elevarse al Pleno del Concejo para dar inicio del proceso del Presupuesto Participativo, el mismo que acorre adjunto, b) Que, el Concejo Municipal debe aprobar la ordenanza ante descrita.

Que, puesto a debate en sesión ordinaria de la fecha los señores regidores, se aprobó por Unanimidad, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Asia, asimismo dispusieron la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

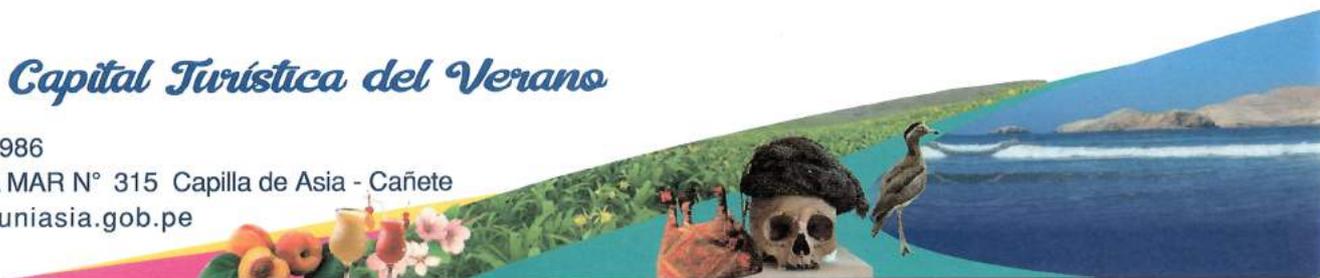
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2022-A/MDA, de fecha 09 de Marzo del 2022, se aprobó por Unanimidad, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

la Municipalidad Distrital de Asia, asimismo dispusieron la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió en aprobar conforme al siguiente detalle:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo basados en Resultados para el Año Fiscal 2023; asimismo, aprobar su Reglamento que forma parte de la Presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Considerar que el **OBJETIVO** de la presente Ordenanza es asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil Organizada.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la Conformación del Equipo Técnico Municipal, de conformidad con los indicado en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y en el instructivo N° 001-2010-EF/76.1 y su reglamento de la presente Ordenanza.

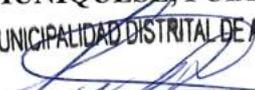
El presente Equipo Técnico estará integrado por:

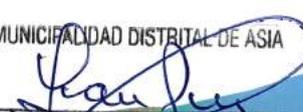
- | | |
|--|--------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | (PRESIDENTE) |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | (MIEMBRO) |
| ➤ Subgerente de Participación Vecinal | (MIEMBRO) |
| ➤ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | (MIEMBRO) |
| ➤ Encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos | (MIEMBRO) |
| ➤ Subgerente de Contabilidad | (MIEMBRO) |
| ➤ Dos representantes de la Sociedad Civil. | (MIEMBRO) |

ARTICULO CUARTO:.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) al presidente del Equipo técnico de la Municipalidad, Sub gerente de Participación Vecinal implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General de nuestra Institución la Publicación en el Diario Judicial de la Localidad “Al Día con Matices”, impresión y Difusión de la Presente Ordenanza y su Reglamento, que entra en vigencia al día siguiente de su publicación y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Abog. ELMER JUAN PÉREZ PEÑA
(e) SECRETARÍA GENERAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

REGALMENTO DE LA ORDENANZA N° 001-2022-MDA, QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PATA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO PRIMERO BASES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y NORMATIVAS

ARTICULO 1°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como propósito promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito.

ARTICULO 2°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del TITULO, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Ley N° 29298
- Decreto Supremo N° 171-2033-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto participativo y su modificatoria mediante D.S N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante R.D. N° 007-2010-EF/70.01.

CAPITULO SEGUNDO

FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 3°.- FINALIDAD

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, a través de las opiniones, críticas y propuestas al proceso de priorización del gasto de obras y proyectos de desarrollo, considerándose para ello las necesidades sociales expresadas en el Plan de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Asia, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Asia - Cañete, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basados en resultados, de acuerdo a las Directivas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento que regula el presente procedimiento.

ARTICULO 5°.- OBJETIVOS

El presupuesto tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en las asignaciones y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal y acción concertada.
- Promover la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de Gestión Municipal en inversión. El Presupuesto Participativo fortalece la participación ciudadana consolidando los mecanismos de participación, vigilancia, control y rendición de cuentas.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Considerar como lineamiento de Política de Programa estratégicos presupuestales priorizados por el gobierno para lograr mediante el presupuesto participativo los resultados que garanticen el desarrollo sostenible en el Distrito, así como la mejora de las condiciones de vida de la población.
- Realizar el seguimiento, control, vigilancia y monitoreo en la ejecución de las obras a través del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo pudiendo además cualquier ciudadano pedir la información que requiera.

ARTICULO 6°.- ALCANCES

La Presente Ordenanza precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2023, Para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Participativo. Todo lo que no contempla expresamente en esta ordenanza, se aplicará lo indicado en la Ley marco del Presupuesto Participativo y sus Reglamentos.

CAPITULO TERCERO

PRINCIPIOS RECTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 7°.- El proceso del Presupuesto Participativo se rige por los siguientes principios:

- 1.-TRANSPARENCIA.-** El Presupuesto Participativo se rige por las normas de transparencia y acceso a la información pública.
- 2. IGUALDAD Y EQUIDAD.-** Las organizaciones de la sociedad civil y los vecinos tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, genero racial, o de otra naturaleza, en el proceso participativo.
- 3.- TOLERANCIA.-** es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

- 4.- EFICACIA Y EFICIENCIA.- La Municipalidad, desarrolla estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.
- 5.- SOSTENIBILIDAD.- Los procesos de planeamiento del desarrollo concertado Presupuesto Participativo son llevados a cabo bajo los criterios de manejo racional y sostenible de los recursos.
- 6.- SOLIDARIDAD.- Ayuda mutua entre las Organizaciones Sociales.
- 7.- RESPETO A LOS ACUERDOS.- Cumplir los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO CUARTO

DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURA

ARTÍCULO 8°.- Fuentes de Financiamiento y Cobertura de Presupuesto participativo

- a. Recursos Propios
- b. Transferencias de partidas por parte de Gobierno Central

ARTICULO 9°.- COBERTURA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto destinado para el Presupuesto Participativo será equivalente al 50% del Fondo de Compensación Municipal, el 90% del canon, sobrecanon, regalías y Participaciones ya que 10% restante estará destinado para la sostenibilidad y mantenimiento de los proyectos de inversión; asimismo, la diferencia que se obtenga de los ingresos propios menos los gastos que den cobertura a todas las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Asia, serán utilizados para proyectos de inversión.

TITULO II

CONCEJO DE COORDINACION LOCAL – EQUIPO TECNICO- COMITÉ DE VIGILANCIA Y AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 10°.- DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

El Concejo de Coordinación Local es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades, está integrada por:

- a. El Alcalde Distrital, quien lo preside pudiendo delegar tal Función al 1er Regidor.
- b. Los Regidores Distritales
- c. Representantes de la Sociedad Civil

ARTICULO 11°.- FUNCIONES DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

- a. Coordinar y concertar al Plan de Desarrollo Distrital y el Presupuesto participativo
- b. Promover la elaboración de Proyectos de Inversión
- c. Otros que le encargue o solicite el Concejo Municipal

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

El Consejo de Coordinación Local Distrital lidera y conduce el Proceso del Presupuesto Participativo, como órgano de participación, priorización, coordinación, concertación y toma de decisiones. Sus integrantes comparten la responsabilidad de llevar adelante las distintas fases del proceso:

- EL CCLD no ejerce funciones ni actos de gobiernos
- El CCLD rige por reglamento aprobado por ordenanza

ARTICULO 12°.- EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

Tiene la misión de brindar soporte técnico al Proceso de Presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación técnica. El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 13°.- INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

El presente Equipo Técnico estará integrado por:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | (PRESIDENTE) |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | (MIEMBRO) |
| ➤ Subgerente de Participación Vecinal | (MIEMBRO) |
| ➤ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | (MIEMBRO) |
| ➤ Encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos | (MIEMBRO) |
| ➤ Sub gerente de Contabilidad | (MIEMBRO) |
| ➤ Dos representantes de la sociedad Civil. | (MIEMBRO) |

ARTICULO 14°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso Participativo.
- Facilitar información para los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo.
- Verificar in situ la verdadera necesidad de obras solicitadas en los talleres del Presupuesto Participativo por los agentes municipales
- Realizar la evaluación Técnica y Financiera de los proyectos
- Proponer las actividades y cronogramas del Presupuesto Participativo
- Presentar al CCLD una propuesta sobre los criterios de evaluación y puntaje
- Elabora el Cronograma de Ejecución de Obras aprobadas del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 15°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia Ciudadana del Proceso Participativo, es elegido entre los agentes participantes acreditados que representan a la sociedad civil, en el último taller de trabajo del Presupuesto participativo, el mismo que será reconocido mediante Resolución de Municipal.

ARTICULO 16°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

- b. Vigilar que el Gobierno Local cuente con el cronograma de ejecución de obras aprobada en el Proceso participativo
- c. Informar al Concejo de Coordinación Local Distrital los resultados de vigilancia.
- d. Presentar reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la Republica a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Congreso o defensoría del Pueblo, el incumplimiento de los acuerdos o irregularidades en los procedimientos del Presupuesto Participativos.

ARTICULO 17°. - INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

Los Gobiernos locales están obligados a proporcionar al Comité de Vigilancia los documentos e información necesarios para el cumplimiento de sus funciones (Planos, proyectos, cronogramas, de ejecución de obras, cambios presupuestarios, entre otros)

ARTICULO 18°. - DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diversos tipos con residencias dentro del Distrito de Asia, participan con voz y voto en las discusiones y/o toma de decisiones del Proceso de Presupuesto participativo. Están facultados a proponer y/o priorizar proyectos.

- Los Agentes participantes están conformados por:
- Miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital
- Integrantes del Comité de Vigilancia
- Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos en los RUOS
- Representantes de las Organizaciones e Instituciones Privadas y Públicas que desarrollen acciones en el Distrito, que se inscriben para ese fin.

TITULO III DEL PROCESO

CAPITULO PRIMERO FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 19°. - El Proceso del Presupuesto Participativo de conformidad con la Ley N° 29298 que modifica a la ley marco del Presupuesto Participativo N° 28056, determina que el Proceso Participativo tiene las siguientes fases:

- a. Preparación
- b. Concertación o sensibilización
- c. Coordinación entre los niveles de gobierno
- d. Formalización

ARTICULO 20°. - ACCIONES PRELIMINARES AL PROCESO

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

- Reuniones Ordinarias del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para determinar los ejes del Plan de Desarrollo Concertado que se desarrollan en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023.
- Aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto participativo.
- Hacer cronograma del proceso de Presupuesto Participativo, conformar el equipo técnico Municipal y mecanismos de registro de agentes participantes.
- Preparación de documentos, separatas, gigantografías, etc.

ARTICULO 21°.- PRIMERA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PREPARACIÓN

ACCIONES: En coordinación con el CCLD iniciar el Proceso del Presupuesto participativo para el Año Fiscal 2023.

SENSIBILIZACIÓN: Promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada y el compromiso que deben de asumir en las decisiones que se tomen.

Hacer el diagnostico temático territorial de todos los anexos.

CONVOCATORIA PUBLICA: a participar en los talleres del Proceso e Presupuesto Participativo:

- Identificación y registros de Agentes Participantes
- Talleres de capacitación a los agentes participantes, orientados a fortalecer el proceso del Presupuesto Participativos; temas: Normas legales del Presupuesto participativo, derecho ciudadano, Plan de Desarrollo Concertado, Código Invierte.pe, prevención de desastres, entre otros.

ARTICULO 22°.- SEGUNDA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONCERTACIÓN:

En esta fase se reúnen las autoridades y funcionarios del Gobierno Local y la Sociedad Civil para desarrollar talleres de trabajo concertado que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

ACCIONES:

- Taller de diagnostico situacional de la población y selección de una cartera de proyectos viables.
- Taller de Rendición de cuentas, respecto a los proyectos priorizados en el Proceso participativo anterior.
- Determinación del techo Presupuestario para el Año Fiscal 2023.
- Criterios de evaluación de las ideas de Proyectos aprobados por los agentes participantes.
- Taller de identificación y priorización de proyectos, teniendo en cuenta el diagnostico situacional y los resultados priorizados por el Estado.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA

ARTICULO 23°.- TERCERA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

En esta fase implica acciones de articulación y consistencia de proyectos y lo ejecuta el Gobierno Provincial y Regional.

ARTICULO 24°.- CUARTA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO FORMALIZACIÓN

En esta fase se considera las actividades

- Inclusión de obras aprobadas en el Presupuesto Participativo en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
- Cronograma de rendición de cuentas sobre la ejecución de las obras programadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA.- El Alcalde queda facultado para decretar, mediante Resolución o Decreto las normas complementarias y reglamentarias a la presente ordenanza, según reglamento de la Ley N° 28056 - Ley de Presupuesto Participativo.

SEGUNDA. - Los diversos funcionarios públicos que intervienen en las actividades del Proceso de Presupuesto participativo para el año fiscal 2023 son responsables del control de cada una de las actividades ejecutadas.

TERCERA. - Solo las organizaciones sociales reconocidas e inscritas en el libro de registro Único de las organizaciones de la Sociedad, tendrán el derecho de participar con voz y voto en el Proceso del Presupuesto participativo para el año fiscal 2023.

CUARTA. - Los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo basados en resultados para el Año Fiscal 2023, serán publicados en la página web de la Municipalidad y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDA



ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
Sensibilización, Preparativos, difusión y convocatoria (MATICES)	11 al 13 de marzo	
Identificación e inscripción de agentes participantes	14 al 15 de marzo	
Publicación de Agentes Participantes (que estén conforme)	16 marzo	
I TALLER: Capacitación e Identificación de Problemas y recepción de propuestas de Proyectos En el CP Capilla (Auditórium de la Municipalidad)	18 marzo	10:00 am a 01:00 pm Refrigerio 02:00 pm 04:00 pm
II Taller: Rendición de Cuentas y Priorización de Ideas de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos En el CP Capilla (Auditórium de la Municipalidad)	23 de marzo	10:00 am a 01:00 pm Refrigerio 02:00 pm 04:00 pm

- **BANNER:** 5 BANNER UNO EN CADA ANEXOS
- **DIFUSIÓN:** RADIAL, TELEVISIVA, PERIFONEA

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

